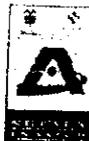




HONESTIDAD RESPECTO PASADIZO - TRABAJO EN EQUIPO



Dra.: María Claudia Varona Ortiz
Juez Sexto administrativo de Popayan Cauca.
E.S.D.

Expediente No: 190013333006201700268-00
Demandante: ARTEMIO TULANDE CASTRO Y/UTROS
Demandado: HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE-
DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRE
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

LLAMAMIENTO EN GARANTIA

4-40
23 ABR 2016
Hedf

JULIAN ANDRES GARCIA ARBOLEDA, en mi calidad de apoderado judicial del Hospital Susana López de Valencia, según poder debidamente otorgado por el representante legal de dicha entidad, por medio del presente escrito y de conformidad al artículo 225 del código contencioso administrativo, me permito llamar en garantía a la aseguradora: **1: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con Nit: 860.002.400-2 representada legalmente por quien haga sus veces como representante legal Sucursal Popayán; para que hagan parte en el proceso y si es el caso responda en los términos y condiciones de la Póliza de Responsabilidad Civil No. 1001242(LA PREVISORA 2 Folios) **2. AL SINDICATO ESPECIALISTA DEL CAUCA "SINDESCA"**, identificada con Nit. No. 900458039-8 representado legalmente por el **DR. HENRY FERNANDO PASTAS BUSTOS**; El Hospital Susana López de Valencia suscribió contrato Estatal de prestación de servicios en modalidad de Procesos y subprocesos con persona jurídica No. 229 del 1 de agosto de 2015, pólizas y contrato Estatal vigente para la fecha de los hechos con fundamento en los siguientes términos:

I. HECHOS

PRIMERO: EL HOSPITAL NIVEL III SUSANA LOPEZ DE VALENCIA, entidad a la que hoy represento sus intereses en el presente medio de control, suscribió la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con la aseguradora **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificado con el NIT: 860-002-400-2, y en favor de la entidad Prestadora de servicios de Salud como asegurado la cual ampara el cumplimiento del seguro de responsabilidad Civil Póliza Responsabilidad Civil, No. 1001242 con la compañía de seguros vigente desde el 17 de febrero de 2015 hasta el 17 de Febrero de 2016. Vigente para la fecha de los hechos.

SEGUNDO: EL HOSPITAL NIVEL III SUSANA LOPEZ DE VALENCIA, igualmente suscribió contrato estatal con **EL SINDICATO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL**

1



CAUCA "SINDESCA", identificado con Nit No. 900458039-8 y fueron los profesionales de la salud DR. WEIMAR JESUS ZUÑIGA, Medicina general RM. 765633, Dra. DIANA CAROLINA RUIZ CAQUIMBO, Medicina General, RM 36295805., Dr. OMAR ALEJANDRO ORTEGA VALENCIA, Cirugía general RM. 007180-94, DR. ANUAR ARMANDO IDROBO ESCOBAR, Cirugía general RM. 193778, DR. VICTOR ANDRES RUIZ LOPEZ, Cirugía General RM. 1395/95, DR. HENRY FERNANDO PASTAS BUSTOS, Cirugía general RM 161331988, entre otros afiliados a dicho sindicato los que prestaron el servicio médico asistencial al señor HERMES TULANDE, por lo que deben ser llamado el sindicato en garantía.

TERCERO: Mi Representado fue notificado, que El señor ARTEMIO TULANDE Y OTROS, habían instaurado medio de control de REPARACION DIRECTA, por supuesta falla en el servicio en salud.

CUARTO: Teniendo en cuenta lo convenido en el contrato de seguros y al contrato estatal suscrito por las partes y al que se hizo referencia en los hechos primero y segundo, las circunstancias en que se presentaron los hechos y la vigencia de la póliza, las aseguradora LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, están obligadas a responder por las obligaciones contenidas en la pólizas de responsabilidad Civil, No.1001242, igualmente el contrato estatal celebrado con EL SINDICATO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL CAUCA "SINDESCA" está obligado a responder por las obligaciones contenidas el contrato No. 229 vigente para la fecha de los hechos en caso de sentencia condenatoria.

QUINTO: Conforme a los contratos y la ley mi representado tiene la facultad de llamar en garantía dentro del medio de control de Reparación Directa a la aseguradora, LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, y al EL SINDICATO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL CAUCA "SINDESCA" a fin de que sufraguen los costos a su obligación de una eventual condena y para efectos que en la sentencia se hagan las declaraciones pertinentes en torno a la relación de las obligaciones indemnizatorias.

II. FUNDAMENTOS DEL LLAMAMIENTO DE GARANTIA

De conformidad con el artículo 225 del código Contencioso Administrativo, deberá comparecer al proceso en su condición de llamado en garantía a la Aseguradora LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, y a EL SINDICATO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL CAUCA "SINDESCA" a efectos de que en caso de sentencia condenatoria en contra de mi representado, responda por las obligaciones contenidas en la póliza de responsabilidad Civil, No. 1001242 y al contrato estatal No. 229 del 01 de agosto de 2015 respectivamente.



III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cito como fundamento de derecho el artículo 225 del Código Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

IV. PRUEBAS

DOCUMENTAL APORTADA:

1. Adjunto póliza de Seguro de Responsabilidad Civil No. 1001242 con la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, y en favor de la entidad Prestadora de servicios de Salud como asegurado la cual ampara el cumplimiento del seguro de responsabilidad Civil, desde el 17 de Febrero de 2015 hasta el 17 de Febrero de 2016. Vigente para la fecha de los hechos.
2. Adjunto contrato estatal No. 229 del 1 de Agosto de 2015, celebrado con mi representado.
3. Certificación expedida por la coordinadora de Archivo Sindical.
4. Registro de inscripción del acta de constitución de una Organización sindical.

V. ANEXOS

1. Copia de la póliza y del contrato estatal descritos en el acápite de pruebas No. 1 y 2.
2. Copia para el traslado a los llamados en garantía **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** y **EL SINDICATO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL CAUCA "SINDESCA"**

VI. NOTIFICACIONES

A mi Mandatario: El HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E recibirá las notificaciones en la siguiente dirección: calle 15 # 17A-196, en la ciudad de Popayán, y en el siguiente correo electrónico: juridica@hosusana.gov.co y notificacionesjudiciales@hosusana.gov.co.

Al suscrito: en la secretaria de su despacho o en la calle 44N No. 6ª-66 interior 101 portal de la vega Cel. 316-6818779. Correo electrónico juliangarcia98@hotmail.com

LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, podrá ser notificada en la Carrera 6centro 4-21. Teléfono: 8242301- 8241815, correo electrónico: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co



4

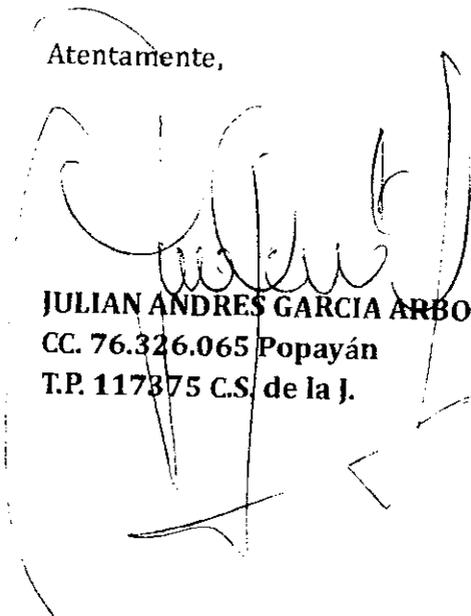
NUESTROS VALORES:
HONESTIDAD - RESPETO - PASIÓN - TRABAJO EN EQUIPO



Al SINDICATO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL CAUCA "SINDESCA", podrá ser notificado en la carrera 7 NO. 6-41, oficinas 17 y 18 Centro comercial Rodrival - de esta ciudad. Teléfono. 8244856.

Del señor Juez,

Atentamente,



JULIAN ANDRES GARCIA ARBOLEDA
CC. 76.326.065 Popayán
T.P. 117375 C.S. de la J.

1001242



PREVISORA
SEGUROS

1.3 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 21	MES 2	AÑO 2015	CERTIFICADO DE RENOVACION	N° CERTIFICADO 20	CLIA. PÓLIZA LIORER N°	CERTIFICADO LIORER N°	A.P. NO		
TOMADOR 403726-HOSPITAL NIVEL II SUSANA LOPEZ DE VALENCIA DIRECCIÓN LA LADERA POPAYAN, POPAYAN, CAUCA						NIT 891.501.676-1 TELÉFONO 221712			
ASEGURADO 403726-HOSPITAL NIVEL II SUSANA LOPEZ DE VALENCIA DIRECCIÓN LA LADERA POPAYAN, POPAYAN, CAUCA						NIT 891.501.676-1 TELÉFONO 221712			
EMITIDO EN POPAYAN			CENTRO OPER 1602	SUC. 16	EXPECIÓN DÍA MES AÑO 24 2 2015			VIGENCIA DÍA MES AÑO A LAS 17 2 2015 00:00	NÚMERO DE DÍAS 365
MONEDA Pesos			FORMA DE PAGO 6. PAGO A LOS 90 DÍA			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 2.000.000.000.00			

CARGAR A: HOSPITAL NIVEL II SUSANA LOPEZ DE VALENCIA
LA LADERA, POPAYAN, CAUCA

Categoría: 1-R.C CLINICAS Y HOSPITALES

SEGUROS CONTRATADOS

Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
COBERTURA R.C. CLINICAS Y HOSPITALES	2,000,000,000.00	SI	142,000,000.00
Deducible: 10.00% POR EVENTO Mínimo 20,000,000.00 \$ POR EVENTO			
** USO DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y TERAP	2,000,000,000.00	NO	0.00
** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	2,000,000,000.00	NO	0.00
**PAGO DE CAUSASIONES, FIANZAS Y COSTAS	2,000,000,000.00	NO	0.00
** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	2,000,000,000.00	NO	0.00
DANOS EXTRAPATRIMONIALES	200,000,000.00	NO	0.00
GASTOS JUDICIALES		NO	0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA	30,000,000.00		
Deducible: 5.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 \$ NINGUNO			
GASTOS MEDICOS		NO	0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL	100,000,000.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA	20,000,000.00		

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social HOSPITAL NIVEL II SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	Documento NIT 8915016761	Porcentaje Tipo Benef 100.000 % NO APLICA
-------------------------------------------------------------------	-----------------------------	----------------------------------------------

RCP-006-3 - POLIZA DE SEGURO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIV

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y PARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/93 Y ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO). EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PRIMA NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.	PRIMA	\$***142,000,000.00
	GASTOS	\$*****0.00
	IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$**22,720,000.00
	AJUSTE AL PESO	\$*****0.00
	TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*154,720,000.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN No. 7029 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGUN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985

FIRMA Y SELLO AUTORIZAOC		FIRMA Y SELLO TOMADOR	
DISTRIBUCION		INTERMEDIARIOS	
CODIGO	COMPANIA	CLAVE	CLASE
	%	NOMBRE	COMISION
	PRIMA	A 5 ASESORES DE SEGURO	

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL No. 1001242 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVACION

20

A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE EMITE LA PRESENTE PÓLIZA, SEGUN CONTRATO DE SEGUROS NO. 069 DEL 17 DE FEBRERO DE 2015.

VALOR A ASEGURADO \$ 2.000.000.000

Se otorga una retroactividad 12 años

Amparos cubiertos

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA EN QUE INCURRA EL ASEGURADO RELACIONADA CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD.

NOTA: SE ACLARA QUE LA COBERTURA BRINDADA BAJO ESTA PÓLIZA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA DEL HOSPITAL, PERO NO AMPARA LA R.CIVIL MEDICA INDIVIDUAL DE LOS MEDICOS AL SERVICIO DEL HOSPITAL SUSANA, LOS CUALES DEBEN TENER SU PROPIA PÓLIZA.

Esta póliza otorgara cobertura por la responsabilidad civil propia de clínicas, sanatorios, hospitales y/u otro tipo de establecimientos o instituciones médicas. Bajo las limitaciones y exclusiones descritas a continuación:

Esta póliza cubrirá una retroactividad de once (11) años anteriores a la fecha.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA:

El asegurador se obliga a indemnizar al asegurado por cualquier suma de dinero que este deba pagar a un tercero en razón a la responsabilidad civil en que incurra, exclusivamente como consecuencia de cualquier "acto médico" derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, de eventos que sean reclamados y notificados por primera vez durante la vigencia de la póliza y hasta el límite de cobertura especificado en las condiciones particulares (salvo los actos médicos que quedan expresamente excluidos).

El asegurador se obliga a cubrir la responsabilidad civil del asegurado, que provenga de acciones u omisiones de sus empleados y/o de los profesionales y/o auxiliares intervinientes, con relación al "Acto médico" en relación de dependencia o no con el asegurado, legalmente habilitados, cuando tales acciones u omisiones deriven en un siniestro que de acuerdo con las condiciones generales de la póliza, produzca para el asegurado, una obligación para indemnizar, según se describe en el punto a) anterior.

Así mismo el asegurador se obliga a dar la cobertura anteriormente descrita al asegurado, en el evento en que el reclamo se produzca como consecuencia de asistencia médica de emergencia a persona o personas, en cumplimiento de una obligación legal y/o un deber de humanidad generalmente aceptado.

L I M I T E S:

GASTOS JUDICIALES: POR EVENTO: \$30.000.000, POR VIGENCIA \$200.000.000.
DAÑOS MORALES: SUBMITIDADO A: COL\$50.000.000 EVENTO/ COL \$200.000.000 AGREGADO ANUAL
GASTOS MEDICOS: POR EVENTO: \$20.000.000 Y POR VIGENCIA: \$100.000.000

CLÁUSULAS PARTICULARES:

Conocimiento del riesgo

La compañía ha inspeccionado los riesgos a que están sujetos los bienes y el patrimonio del asegurado, razón por la cual deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de los mismos. La compañía se reserva el derecho de repetir dicha inspección cuantas veces lo juzgue pertinente.

Modificaciones a favor del asegurado.

Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza. No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideraran automáticamente incorporadas.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...



HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL No.1001242 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVACION

20

Variaciones del riesgo

La Compañía autoriza al asegurado para efectuar las modificaciones dentro del riesgo, que juzgue necesarias para el funcionamiento de la industria o negocio. Cuando tales modificaciones varíen sustancial, objetiva y materialmente los riesgos conocidos y aceptados por la compañía, el asegurado estará obligado a avisar de ellas por escrito a la compañía dentro de los sesenta (60) días comunes contados a partir de la finalización de estas modificaciones, si éstos constituyen agravación de los riesgos.

Cancelación de la póliza (90) días

El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de noventa días (90) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío. El asegurado en cualquier momento, mediante aviso escrito dado por la compañía.

Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial. Quada convenido que la compañía indemnizara los daños causados por el asegurado a un tercero efectuado sin que exista previo fallo judicial, siempre y cuando las circunstancias en que ocurrió el evento den lugar a considerar la responsabilidad o culpa del asegurado.

NO SE OTORGA:

CIRUGIA COSMETICA (CIRUGIA PLASTICA PRACTICADA POR RAZONES CLARAMENTE DIFERENTES DE LA CORRECCION DE ANOMALIAS CONGENITAS O DESFIGURACION COMO RESULTADO DE UN ACCIDENTE)

R. CIVIL CRUZADA

BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL

RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO DEL VALOR ASEGURADO

ERRORES E INEXACTITUDES DIFERENTES A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD

RENOVACION AUTOMATICA

R. CIVIL PROFESIONAL DEL AREA O ACTIVIDADES NETAMENTE ADMINISTRATIVAS.

Nota: no se cotiza por \$ 2.500 millones por cuanto la Entidad a la fecha no ha suministrado el respectivo formulario.

 Ministerio de Protección Social República de Colombia	REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL			
	CÓDIGO:	IYC-P07-F01	VERSIÓN	01

Dirección Territorial de CAUCA
Inspector de Trabajo EINER E. AGREDO ASTAIZA
Número 022

CIUDAD:	FECHA:	HORA:
---------	--------	-------

ORGANIZACIÓN SINDICAL

GRADO	1° Sindicato	2° Federación	3° Confederación
CLASIFICACIÓN SINDICATO	Empresa	Industria	Gramíal X Oficios varios
		Rama de actividad económica	
NOMBRE	SINDICATO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL CAUCA "SINDESCA"		
DOMICILIO PRINCIPAL			

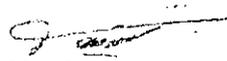
DATOS DE QUIEN SOLICITA

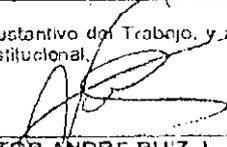
NOMBRE S Y APELLIDOS	VICTOR ANDRÉS RUIZ LOPEZ		
IDENTIFICACIÓN	76.306.837	CARGO	PRESIDENTE
Dirección del solicitante	CARRERA 6C 31N-110 TEL. 313-6516157		

ANEXOS (artículos 361 y 365 C.S.T) sub. Ley 50/90 art. 41 y 45

DOCUMENTOS	ANEXA		No. DE FOLIOS
	SI	NO	
a) Copia del acta de fundación, (art 361 C.S.T) nombres de todos ellos suscrita por los asistentes con indicación del documento de identidad actividad que ejercen y que los vincule Nombre y objeto de la asociación	X		05
b) Copia del acta de elección de la junta directiva (365 C.S.T) suscrita por los asistentes con indicación del documento de identidad	X		01
c) Copia del acta de asamblea en que fueron aprobados los estatutos	X		
p) Un (1) ejemplar de los estatutos del sindicato, autenticados por el secretario	X		31
q) Nomina de la Junta Directiva y documento de identidad	X		01
f) Nomina completa del personal de afiliados con su correspondiente documento de identidad	X		01
TOTAL FOLIOS			

Lo anterior dando cumplimiento al artículo 365 del Código Sustantivo del Trabajo, y acatando lo ordenado en la sentencia C-695/08, profrenda por la Corte Constitucional.


EINER E. AGREDO ASTAIZA
Inspector de Trabajo


VICTOR ANDRE RUIZ L.
El solicitante



CONSTANCIA DE DEPOSITO ESTATUTOS DE FUNDACION DE UNA ORGANIZACION SINDICAL

CÓDIGO: IVC-P07-F04 VERSIÓN: 01 FECHA: 17 JUL 2009

Dirección Territorial de CAUCA
Inspector de Trabajo EIENR E. AGREDO ASTAIZA
Número 029

CIUDAD:	FECHA:	HORA:
---------	--------	-------

ORGANIZACIÓN SINDICAL

GRADO	1º Sindicato	2º Federación	3º Confederación
CLASIFICACIÓN	Empresa	Industria Rama de actividad económica	Gremial X Oficios varios
NOMBRE	SINDICATO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL CAUCA "SINDESCA"		
REGISTRO INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN	No. 022	FECHA:	
DOMICILIO PRINCIPAL	POPAYAN CARRERA 7 B-41 OFICINA 17-10		

DEPOSITANTE

NOMBRE: VICTOR ANDRÉS RUIZ LÓPEZ
IDENTIFICACIÓN: 76.306.837
CARGO: PRESIDENTE

REQUISITOS (Artículo 365 C.S.T. subrogado L.50/90 art.45.)

DOCUMENTOS	ANEXA		No. DE FOLIOS
	SI	NO	
1. Un (1) ejemplar de los estatutos del sindicato autenticados por el Secretario de la junta directiva.	X		31
TOTAL FOLIOS			

Lo anterior dando cumplimiento del artículo 365 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo subrogado art. 45 Ley 50/90, y acatando lo ordenado en la sentencia C-095 de 2008, artículo cuarto, proferida por la Corte Constitucional.

EIENR E. AGREDO ASTAIZA
Inspector de Trabajo

VICTOR ANDRES RUIZ LOPEZ
El Depositante



LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

CERTIFICA

Que revisada la base de datos del Archivo Sindical, aparece inscrita y vigente la Organización Sindical denominada **SINDICATO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL CAUCA "SINDESCA"**, de Primer Grado y de Gremio, con Acta de Constitución número 022 del 22 de agosto de 2011, con domicilio en Popayán, departamento de Cauca.

Que la última Junta Directiva **NACIONAL** de la citada Organización Sindical que se encuentra en el expediente, es la **DEPOSITADA** a las 2:36 p.m., mediante **CONSTANCIA DE DEPÓSITO** número 1690 del 12 de junio de 2015, proferida por Ana Mireya Escobar T., Inspectora de Trabajo de la Dirección Territorial de Cauca, la cual registra al señor:

HENRY FERNANDO PASTAS BUSTOS, en calidad de **PRESIDENTE**.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

NATALIA RUIZ CAMPUZANO

Elaboró: Leidy S.
Revisó y aprobó: Natalia R.



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



CONTRATO ESTATAL	N° 229
TIPO: Prestación de Servicios en la modalidad de Procesos y Subprocesos Con Persona Jurídica	

DATOS DE LAS PARTES CONTRATANTES

Entre los suscritos a saber: Doctor JHON ALEXANDER REALPE CERÓN, vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.245.951 de la cruz -Naniño, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N°0133 del 4 de mayo de 2012, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará HOSPITAL, y el Doctor HENRY FERNANDO PASTAS BUSTOS, identificado con la cédula de ciudadanía # 80.408.039 de Bogotá, quien obra como Representante Legal del SINDICATO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL CAUCA "SINDESCA", que fue constituida mediante acta de Constitución 022 del 22 de agosto 2011, debidamente registrado ante el Ministerio de Trabajo, identificada en la Administración de Impuestos Nacionales con el Nit. #900458039-8, con domicilio en el municipio de Popayán y residente en la Carrera 7 # 6-41, oficinas 17 y 18 centro comercial Rodrival, teléfono 8244856 y quien en adelante en el presente contrato se denominará CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

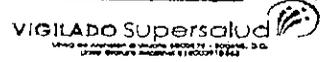
DATOS DEL CONTRATO:	
Objeto:	El CONTRATISTA se compromete con el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA, E.S.E a prestarle los CIRUGÍA GENERAL, CIRUGIA GENERAL PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS ESPECIALIZADOS, CIRUGIA GENERAL CON MANEJO DE PATOLOGIA MAMARIA, FISIATRIA, FISIATRIA - PROCEDIMIENTOS DE ELECTRODIAGNOSTICO ESPECIALIZADO, GINECO - OBSTETRICIA, GINECO - OBSTETRICIA - PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS ESPECIALIZADOS CONTROL DE PATOLOGIA CERVICO UTERINA, MEDICINA INTERNA, OFTALMOLOGIA, UROLOGIA, GASTROENTEROLOGIA - ENDOSCOPIA DIGESTIVA, CIRUGIA PEDIATRICA ENTRE OTRAS ESPECIALIDADES para los procesos de Atención de Urgencias, Atención Hospitalaria, Atención Ambulatoria y Atención Quirúrgica

Obligaciones de las partes

Del contratista: se obliga con el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA a: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato 2) Para cumplir con el objeto del contrato, el contratista se compromete a prestar los servicios de la siguiente manera:

Competencias Generales:	
Competencia	Conducta Asociada
Orientación a resultados	<p>Identificar, determinar y coordinar con el supervisor del contrato las acciones a realizar para el cumplimiento del objeto del contrato</p> <p>Coordinar con el supervisor del contrato, una reunión mensual con acta con el objetivo de identificar oportunidades de mejora en el cumplimiento del objeto del contrato</p>
Orientación al usuario y	Atender adecuadamente a los usuarios del hospital, brindando un trato amable y humanizado a los usuarios y sus acompañantes.

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A - 196 LA LADERA, TEL. 8211721 - 8309700
TELEFAX: 8281251 PÁGINA: WWW.HOS.SUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA - COLOMBIA



10



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



ciudadano	<p>Mantener relaciones de cordialidad, respeto y colaboración con el equipo de trabajo y funcionarios de otras dependencias.</p> <p>Responder a las manifestaciones según lo establecido en el procedimiento institucional.</p>
Transparencia	<p>Reporte de fallas, acciones inseguras y eventos adversos por la plataforma definida por la organización.</p> <p>Entregar los informes de la ejecución del contrato de forma mensual, con los respectivos soportes para su supervisión, en un plazo máximo de 05 días hábiles del mes siguiente.</p> <p>El apoyo administrativo designado por especialidad, perfil u oficio deberá presentar soportes específicos de los productos como resultado de las horas asignadas dentro de los cuadros de turno para acciones administrativas y de calidad.</p>
Compromiso con la organización	<p>Garantizar el cumplimiento de los cuadros de turno con cubrimiento efectivo y suficiente de los servicios contratados, de forma que no se presenten retrasos en la presentación del servicio o falta de oportunidad del mismo.</p> <p>Elaborar y entregar los cuadros de turnos con plazo máximo del día 25 del mes anterior, los cuales deben incluir solo los perfiles verificados por el hospital, si se requieren cambios de en un turno específico, el supervisor técnico del contrato deberá autorizarlo previamente y quedará evidencia en el libro de cambio de turno.</p> <p>El contratista con sus afiliados o asociados no podrá realizar turnos superiores a 12 horas continuas, esto aplica dentro del mismo servicio u otros servicios dentro de la misma institución.</p> <p>No se deben realizar cubrimiento de servicios con los mismos afiliados o asociados asignados a otra actividad (Refuerzos).</p> <p>Dar respuesta o presentarse dentro del término definido por la organización a los requerimientos realizados por el Hospital y/o por autoridad competente, de información, conceptos, solicitudes de conciliación, procesos judiciales y respuestas a las necesidades formuladas respecto de los servicios prestados.</p> <p>Portar el carnet de identificación por encima de la cintura, el vestuario definido por la organización para cada profesión u oficio, el cual deberá llevar el nombre del afiliado o asociado y su rol o profesión.</p> <p>Realizar el respectivo control sobre la ejecución del contrato, informando debidamente y oportunamente, cuando el mismo se haya ejecutado en un</p>



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD.
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL.



AT 7

<p>Experticia profesional</p>	<p>Adherirse a las guías de manejo, protocolos y procedimientos institucionales según las metas institucionales.</p> <p>Actualizar, documentar guías, protocolos o procedimientos de acuerdo a su área de competencia y llevar a consenso.</p> <p>Realizar y entregar las actas de reuniones que se le asignen.</p> <p>Diligenciando en forma completa, clara, legible todo lo referente a la historia clínica adhiriéndose al uso exclusivo de las siglas Institucionales logrando una adherencia superior al 80%</p> <p>Dar cumplimiento a los tiempos de respuesta hospitalaria y ambulatoria establecidos en el procedimiento de admisión y preparación del paciente para su atención en la versión vigente.</p> <p>Cumplir con las normas de bioseguridad, el uso de elementos de protección individual y manejo de residuos hospitalarios.</p> <p>Cumplir con el procedimiento de control de Historia clínica y registros asistenciales, garantizando además la prudencia y reserva en el manejo de la información clínica del paciente y respeto a la privacidad.</p> <p>Se prohíbe utilizar el uso de papelería del hospital en otra organización.</p> <p>Se prohíbe el uso de papel reciclable donde exista información clínica de los pacientes.</p> <p>Se prohíbe el préstamo o transferencia de claves para el acceso al sistema de información institucional: Dinámica Gerencial</p>
<p>Trabajo en equipo y colaboración</p>	<p>Asistir a las siguientes reuniones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de proceso asistencial • Equipos primarios de mejoramiento • Análisis de casos relacionados con Seguridad del paciente y manifestaciones • Comités donde el contratista sea miembro y/o invitado <p>Cumplir las acciones asignadas en los planes de acción del proceso.</p> <p>Aplicar las listas de chequeo que sean asignadas por el supervisor del contrato</p> <p>Brindar información en deberes y derechos, también en temas claves durante la ruta de atención del paciente según procedimiento institucional</p> <p>Reportar a la coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo</p>

71



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



	<p>60%, 75% y 85%. Informar oportunamente a los supervisores del contrato, respecto de cualquier novedad que pueda afectar la normal ejecución del mismo.</p> <p>Deberá reintegrar al Hospital Susana López de Valencia a través del supervisor del contrato todos los elementos que se le hayan dado en comodato o en mera tenencia para la ejecución del contrato.</p> <p>Velar por el cuidado de los elementos, equipos y materiales puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades, por el cual de comprobarse negligencia por parte del contratista en el cuidado de estos elementos, equipos y materiales deberá restituir en un 100 % su valor, el cual será descontado de la factura presentada.</p> <p>Si para desarrollar el objeto contractual, el contratista requiere la asignación de usuario y contraseña dentro de los programas o aplicaciones del Hospital, este será responsable por el buen manejo y custodia de la misma ya que es personal e intransferible, de tal forma que todos los actos ejecutados con su usuario y contraseña son de su responsabilidad.</p> <p>El contratista deberá mantener la reserva de la información que conozca en la entidad y que sea susceptible de protección, so pena de que en su contra se inicien las acciones judiciales pertinentes. Así mismo, al finalizar la ejecución del contrato deberá hacer entrega al supervisor del mismo, de toda la información que tenga en su poder con ocasión del desarrollo del objeto contractual, tanto en medio físico como en medio magnético.</p> <p>El Contratista en conjunto con el hospital realizará una depuración de los códigos para acceso a historia clínica cada dos meses.</p> <p>El contratista deberá cumplir en todos sus apartes durante la ejecución del contrato con la resolución 4505 que refiere al riesgo individual.</p> <p>No ceder ni subcontratar los servicios objeto del contrato a suscribir con persona natural o jurídica alguna.</p> <p>Prestar los servicios contratados únicamente con los afiliados o asociados con el que presenta la propuesta, de los cuales su Hoja de Vida ha sido verificada por Gestión Humana, en el caso que requiera hacer cambio de un afiliado o asociado, informar previamente al supervisor y garantizar el cumplimiento de la inducción y entrenamiento que corresponda</p> <p>Garantizar su participación en la brigada de emergencia de la institución.</p>
Aprendizaje continuo	<p>Participar en los planes de capacitación institucional, inducción y reinducción.</p> <p>Participar en el plan de Entrenamiento específico por servicio asistencial.</p>



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



Creatividad e Innovación	<p>Institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El número de accidentes de trabajo discriminando riesgo biológico y otro tipo de accidentes demostrando además que se ha realizado el análisis de los mismos y la toma de acciones para evitar su recurrencia. Así mismo se deben reportar los indicadores de frecuencia, severidad, Índice de lesiones incapacitantes. • Respecto a los indicadores de enfermedad laboral y general se deben reportar las tasas de ausentismo por cada una de ellas. • Presentar evidencias de las acciones desarrolladas con el fin de implementar el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo (Capacitaciones, Inspecciones y participación en programas de promoción y prevención). <p>Se prohíbe el maltrato físico, psicológico y verbal a los pacientes y a compañeros de trabajo. De sucederse, el supervisor del contrato informará por escrito al Representante Legal. Estos casos serán llevados a estudio por parte del comité de Convivencia Laboral, las actitudes reiterativas permitirán solicitar que el afiliado no continúe prestando los servicios.</p> <p>Planear, realizar y entregar soporte de las Sesiones breves proactivas y reactivas según cronograma institucional</p>
--------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El incumplimiento de cada una de las competencias generales previa comprobación por parte de los supervisores del contrato dará al descuento en la factura presentada por el contratista del valor equivalente a dos (2) horas de consulta externa por cada falta presentada

Competencias Específicas Cirugía General y Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos:

1. Realizar consulta médica de control programada: 3 pacientes por hora en la modalidad de evento. El primer control posquirúrgico no será objeto de facturación.
2. Realizar interconsultas en los Servicios de Urgencias y Hospitalización.
3. Realizar revistas de salas en el Servicio de Hospitalización, durante 4 horas diarias, más 2 horas para apoyar el servicio de urgencias. Durante la tarde el especialista designado para refuerzo entre las 2:00 P.M. y 7:00 P.M. tendrá programada una hora para consulta externa (2pm-3pm) y las restantes apoyará el servicio de urgencias, hospitalización y cirugía de lunes a viernes.
4. Durante el fin de semana la revista diaria es de máximo cuatro (4) horas que serán objeto de pago si se realizan. Solo se cancelarán el número de horas efectivamente realizadas. No es válida una revista antes de las 7 am de esos días.
5. Realizar procedimientos quirúrgicos de urgencia y programados.
6. Realizar la valoración diaria de pacientes internados en Sala de Observación, cirugía y Emergencias.
7. Realizar procedimientos diagnósticos y terapéuticos especializados, pertinentes en el nivel de

12



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



- mediana complejidad.
8. Cubrir el servicio las 24 horas del día, con turnos presenciales de Lunes a Domingo incluidos fines de semana y festivos. En estos turnos tan solo se podrán realizar cirugías de urgencias, las cirugías programadas se realizarán en horario diferente al de los turnos.
 9. Cumplir a cabalidad al Decálogo de la Historia Clínica con Calidad
 10. Diligenciar en forma completa, adecuada y oportuna todos los datos pertinentes de la Historia Clínica Sistematizada y demás documentos requeridos para la atención de los pacientes. Por lo tanto, se debe usar obligatoriamente los folios electrónicos y físicos vigentes.
 11. Cumplir y aplicar toda la normatividad vigente relacionada con el diligenciamiento de historias clínicas, sistema de información, atención de urgencias, sistema de referencia y contra referencia, normatividad general en facturación.
 12. Participar en el proceso de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados por el Hospital.

Competencias Específicas de cirugía general con manejo de patología mamaria:

1. Realizar consulta médica de control programada: 3 pacientes por hora en la modalidad de evento. El primer control posquirúrgico no será objeto de facturación.
2. Realizar interconsultas en los Servicios de Urgencias y Hospitalización.
3. Realizar procedimientos quirúrgicos de urgencia y programados.
4. Cumplir a cabalidad al Decálogo de la Historia Clínica con Calidad
5. Diligenciar en forma completa, adecuada y oportuna todos los datos pertinentes de la Historia Clínica Sistematizada, y demás documentos requeridos para la atención de los pacientes. Por lo tanto, se debe usar obligatoriamente los folios electrónicos y físicos vigentes.
6. Cumplir y aplicar toda la normatividad vigente relacionada con el diligenciamiento de historias clínicas, sistema de información, atención de urgencias, sistema de referencia y contra referencia, normatividad general en facturación.
7. Participar en el proceso de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados por el Hospital.

Competencias Específicas Fisiatría y Procedimientos de Electrodiagnóstico:

1. Realizar consulta médica especializada de primera vez programada: 2,5 pacientes por hora en la modalidad de evento, El primer control posquirúrgico no será objeto de facturación.
2. PROCEDIMIENTOS:
 - a. Bloqueos: uno cada 40 minutos. 60 al mes aproximadamente.
 - b. Electromiografías: una cada 90 minutos. 30 al mes aproximadamente.
 - c. Botox: uno cada 40 minutos. 2 al mes aproximadamente
3. Realizar interconsultas en los Servicios de Urgencias y Hospitalización.
4. Realizar procedimientos de urgencia
5. Realizar procedimientos propios de la especialidad, tales como bloqueos, aplicación de condrox y de toxina botulínica.
6. Participar en las actividades Programa de Discapacidad
7. Realizar, leer y analizar Electromiografías y Velocidades de Neuroconducción de los miembros superiores e inferiores
8. Realizar, leer y analizar Electromiografías y Velocidades de Neuroconducción de cara y nervio facial
9. Realizar, leer y analizar Electromiografías y Velocidades de Neuroconducción de cuatro extremidades
10. Realizar, leer y analizar los estudios de Estimulación Repetitiva (Blink Reflex)
11. Realizar, leer y analizar los Estudios de Reflejo H y Onda F
12. Realizar, leer y analizar los estudios de potenciales evocados somatosensoriales
13. Cumplir a cabalidad al Decálogo de la Historia Clínica con Calidad.

14. Diligenciar en forma completa, adecuada y oportuna todos los datos pertinentes de la Historia Clínica Sistematizada, y demás documentos requeridos para la atención de los pacientes. Por lo tanto, se debe usar obligatoriamente los folios electrónicos y físicos vigentes.
15. Cumplir y aplicar toda la normatividad vigente relacionada con el diligenciamiento de historias clínicas, sistema de información, atención de urgencias, sistema de referencia y contra referencia, normatividad general en facturación.
16. Participar en el proceso de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados por el Hospital.

Competencias Específicas Gineco - Obstetricia:

1. Realizar consulta médica especializada de primera vez programada: 3 pacientes por hora. Consulta Ginecológica y 2.5 pacientes por hora para Obstétricas en la modalidad de evento, El primer control posquirúrgico no será objeto de facturación.
2. Realizar interconsultas en los Servicios de Urgencias y Hospitalización las cuales están incluidas en el valor de la hora:
3. Realizar revistas de salas en el Servicio de Hospitalización.
4. Realizar procedimientos de urgencia
5. Realizar las ecografías transvaginales y obstétricas requeridas en el Servicios de Urgencias de Gineco Obstetricia en aquellos horarios en los cuales no se cuente con la disponibilidad inmediata del Médico Radiólogo.
6. Cubrir el servicio las 24 horas del día, con turnos presenciales de Lunes a Domingo incluidos fines de semana y festivos. En estos turnos tan solo se podrán realizar cirugías de urgencias, las cirugías programadas se realizaran en horario diferente al de los turnos.
7. Cumplir a cabalidad al Decálogo de la Historia Clínica con Calidad
8. Diligenciar en forma completa, adecuada y oportuna todos los datos pertinentes de la Historia Clínica Sistematizada, y demás documentos requeridos para la atención de los pacientes. Por lo tanto, se debe usar obligatoriamente los folios electrónicos y físicos vigentes.
9. Cumplir y aplicar toda la normatividad vigente relacionada con el diligenciamiento de historias clínicas, sistema de información, atención de urgencias, sistema de referencia y contra referencia, normatividad general en facturación.
10. Participar en el proceso de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados por el Hospital.

Competencias Específicas Gineco - Obstetricia - Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Especializados Control de Patología Cérvico Uterina CPCU:

1. Realizar consulta médica especializada de control postprocedimiento
2. Realizar Biopsia dirigida con pinza fría y asa diatérmica
3. Realizar Cauterización con radiofrecuencia.
4. Realizar Colposcopias
5. Realizar Colposcopias - Biopsias
6. Realizar Cono Llentz diagnóstico y terapéutico.
7. Realizar Crioterapias
8. Realizar Cubo endocervical.
9. Realizar Fulguración de condilomas externos.
10. Cumplir a cabalidad al Decálogo de la Historia Clínica con Calidad
11. Diligenciar en forma completa, adecuada y oportuna todos los datos pertinentes de la Historia Clínica Sistematizada, y demás documentos requeridos para la atención de los pacientes. Por lo tanto, se debe usar obligatoriamente los folios electrónicos y físicos vigentes.
12. Cumplir y aplicar toda la normatividad vigente relacionada con el diligenciamiento de historias clínicas, sistema de información, atención de urgencias, sistema de referencia y contrarreferencia, normatividad general en facturación.



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



13. Participar en el proceso de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados por el Hospital.

Competencias Específicas Medicina Interna:

1. Realizar consulta médica especializada, 2.5 pacientes por hora
2. Realizar interconsultas en los Servicios de Urgencias y Hospitalización.
3. Realizar revistas de salas en el Servicio de Hospitalización.
4. Realizar procedimientos de urgencia.
5. Realizar valoración de los pacientes internados en Sala de Observación y Emergencia.
6. Realizar valoraciones pre quirúrgicas.
7. Realizar lectura de electrocardiogramas.
8. Cubrir el servicio las 24 horas del día, con turnos presenciales de Lunes a Domingo incluidos fines de semana y festivos, en concordancia con la disponibilidad de personal médico y horas contratadas.
9. Cumplir a cabalidad al Decálogo de la Historia Clínica con Calidad
10. Diligenciar en forma completa, adecuada y oportuna todos los datos pertinentes de la Historia Clínica Sistematizada, y demás documentos requeridos para la atención de los pacientes. Por lo tanto, se debe usar obligatoriamente los folios electrónicos y físicos vigentes.
11. Cumplir y aplicar toda la normatividad vigente relacionada con el diligenciamiento de historias clínicas, sistema de información, atención de urgencias, sistema de referencia y contrarreferencia, normatividad general en facturación.
12. Participar en el proceso de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados por el Hospital.

Competencias Específicas Urología.

1. Realizar consulta médica especializada de primera vez programada: 3 pacientes por hora en la modalidad de evento, El primer control posquirúrgico no será objeto de facturación.
2. Realizar interconsultas
3. Realizar procedimientos de urgencia, las cirugías programadas se realizarán en horarios diferentes al de los turnos y a las horas asignadas al Servicio de Consulta Externa.
4. Atención de urgencias durante los fines de semana y festivos para lo cual se establece un monto de disponibilidad mensual. La atención después del llamado no debe exceder las cuatro (4) horas de oportunidad contempladas normativamente. La asistencia a una valoración en este período o un procedimiento quirúrgico, se pagará adicional conforme al valor de interconsulta y/o procedimiento quirúrgico.
5. Cumplir a cabalidad al Decálogo de la Historia Clínica con Calidad.
6. Diligenciar en forma completa, adecuada y oportuna todos los datos pertinentes de la Historia Clínica Sistematizada, y demás documentos requeridos para la atención de los pacientes. Por lo tanto, se debe usar obligatoriamente los folios electrónicos y físicos vigentes.
7. Cumplir y aplicar toda la normatividad vigente relacionada con el diligenciamiento de historias clínicas, sistema de información, atención de urgencias, sistema de referencia y contrarreferencia, normatividad general en facturación.
8. Participar en el proceso de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados por el Hospital.

Competencias Específicas oftalmología

1. Realizar consulta médica especializada de primera vez programada: 3 pacientes por hora en la modalidad de evento, El primer control posquirúrgico no será objeto de facturación.
2. Realizar interconsultas.
3. Realizar procedimientos de urgencia, las cirugías programadas se realizarán en horarios diferentes al de los turnos y a las horas asignadas al Servicio de Consulta Externa.



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



14 10

4. Cumplir a cabalidad al Decálogo de la Historia Clínica con Calidad.
5. Diligenciar en forma completa, adecuada y oportuna todos los datos pertinentes de la Historia Clínica Sistematizada, y demás documentos requeridos para la atención de los pacientes. Por lo tanto, se debe usar obligatoriamente los folios electrónicos y físicos vigentes.
6. Cumplir y aplicar toda la normatividad vigente relacionada con el diligenciamiento de historias clínicas, sistema de información, atención de urgencias, sistema de referencia y contrarreferencia, normatividad general en facturación.
7. Participar en el proceso de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados por el Hospital.

Competencias Específicas Cirugía Pediátrica:

1. Realizar consulta médica especializada de primera vez programada: 2.5 pacientes por hora en la modalidad de evento; El primer control posquirúrgico no será objeto de facturación.
2. Realizar consulta médica de control: 3 por hora.
3. Realizar interconsultas en los Servicios de Urgencias y Hospitalización la cual se encuentra incluido en el valor de la hora de la disponibilidad.
4. Realizar procedimientos de urgencia, las cirugías programadas se realizarán en horarios diferentes al de los turnos y a las horas asignadas al Servicio de Consulta Externa
5. Realizar la valoración diaria de pacientes internados en Sala de Observación, cirugía y Emergencias
6. Se descontará luego de dos horas de llamado, hora por hora de disponibilidad en la medida de la respuesta al requerimiento o solicitud.
7. Cumplir a cabalidad al Decálogo de la Historia Clínica con Calidad.
8. Diligenciar en forma completa, adecuada y oportuna todos los datos pertinentes de la Historia Clínica Sistematizada, y demás documentos requeridos para la atención de los pacientes. Por lo tanto, se debe usar obligatoriamente los folios electrónicos y físicos vigentes.
9. Cumplir y aplicar toda la normatividad vigente relacionada con el diligenciamiento de historias clínicas, sistema de información, atención de urgencias, sistema de referencia y contrarreferencia, normatividad general en facturación.
10. Participar en el proceso de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados por el Hospital.

Competencias Específicas Gastroenterología y Endoscopia Digestiva:

1. Realizar consulta médica especializada de primera vez: Tres (3) por hora en la modalidad de evento.
2. Definir diagnósticos y prescribir tratamientos
3. Realizar procedimientos diagnósticos y terapéuticos

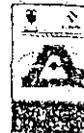
Actividades de Apoyo a la Organización y al Proceso de Calidad

Actividad	Producto
Reunión de EPM	Asistir mensualmente a la reunión ordinaria (Cronograma para todo el año) de EPM (Lista de asistencia y acta si le aplica para ese mes)
Paciente trazador Mensual	Entrega en medio físico de instrumento diligenciado de Paciente trazador aplicado en el servicio donde se le asigne por el EPM
Reunión de segundo nivel como participante o invitado	Asistir a las reuniones mensuales de segundo nivel cuando aplique y sea representante del EPM para el segundo nivel (Lista de asistencia)
Reunión de tercer Nivel (Cuando sea invitado)	Asistir a las reuniones mensuales de tercer nivel cuando aplique y sea representante del segundo nivel al tercer nivel (Lista de asistencia)

14



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL.



Reunión de especialidad	Programar, planear y desarrollar las reuniones (mínimo cada dos meses) acorde al contenido temático propuesto por el EPM (Lista de asistencia y acta)
Reunión de Proceso	Programar la asistencia de todos sus pares a la reunión, planear y desarrollar los temas o actividades que dentro de la reunión de proceso apliquen (Lista de asistencia)
Sesiones breves	Por pares, desplegar el material de estudio, evaluar y entregar soporte de la actividad al líder del EPM
Listas de chequeo	aplicar las listas de chequeo según periodicidad y cantidad que defina el EPM
Participar en la planeación y desarrollo de capacitaciones	Programar la asistencia de sus pares a la capacitación, planear y desarrollar los temas o actividades que dentro de la capacitación sean asignados (Presentación, evaluaciones y lista de asistencia)
Revisión de documentos, procedimientos material para la implementación de estándares de acreditación o habilitación	Documentos modificados o avalados para la aplicación en los procesos
Cumplir con las tareas asignadas en los comités	Realizar las tareas que según perfil o proceso se le asignen

Del contratante: El HOSPITAL se compromete con el CONTRATISTA a:

- Realizar la respectiva supervisión.
- Cancelar en los tiempos establecidos, según disponibilidad de la Institución

Valor:

NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

En el cuadro siguiente el primer número de porcentaje es para el Contratista y el segundo para el Hospital:

ESPECIALIDAD	% EXT.	C.	% PROCED.
CIRUGIA GENERAL	60/40		70/30
GINECOLOGIA Y OBTETRICIA	60/40		70/30
CIRUGIA PEDIATRICA	60/40		75/25
FISIATRIA	60/40		70/30
OFTALMOLOGIA	60/40		70/30
UROLOGIA	60/40		70/30
GASTROENTEROLOGIA	60/40		79/21
CIRUGIA DE MAMA	60/40		70/30

\$980.000.000

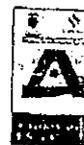
Para las especialidades de urología, oftalmología, Cirugía de Mama, fisiatría el valor de la interconsulta es el 60% para el contratista y el 40% para el Hospital de la tarifa SOAT.

Particularidades de las Especialidades sobre las tarifas a cobrar:

FISIATRIA:



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



- Para los procedimientos de Electromiografía y Botox se pagara por evento del 60% para el contratista y el 40% para el Hospital

UROLOGIA:

- El Contratista se compromete con el Hospital a garantizar Disponibilidad de Urgencias durante los fines de semana y festivos, por lo que para este servicio se cancelara la suma mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)

GASTROENTEROLOGIA:

- Con el uso del equipo propiedad de la institución, la tarifa pactada será de 50/50. Cuando se requiera el uso de equipos de propiedad de los especialistas, el porcentaje del evento se pagará al 79/21. Tiene esa tarifa diferencial ya que el contratista trae sus propios equipos ayudando a mejorar la productividad, oportunidad y seguridad del servicio.

MEDICINA INTERNA

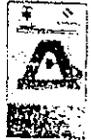
- **SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$76.124).** Valor/Hora, Urgencias y Hospitalización y Consulta externa.

CIRUGIA GENERAL, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS ESPECIALIZADOS:

- Los procedimientos ambulatorios de Cirugía mínimamente invasiva (Laparoscopia) se pagará a un valor fijo por procedimiento de **QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$515.897,00)**, independiente de quién coloque el instrumental quirúrgico. En caso de que se presente un segundo o más procedimientos de Cirugía mínimamente invasiva dentro del que se esté realizando, se reconocerá el 12% de lo facturado por el Hospital por el procedimiento adicional. Si la cirugía adicional es mediante técnica abierta se reconocerá el 50% de los honorarios del especialista facturados por el hospital.
- En la colecistectomía laparoscópica de urgencias se cancela un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS**



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$392.297) adicionales al Valor de hora.

- El valor de la hora del servicio de urgencias y salas es de **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$61.800,00).**

GINECOLOGIA:

- Los procedimientos ambulatorios de Cirugía mínimamente invasiva (Laparoscopia) se pagará a un valor fijo por procedimiento de **QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$515.897,00)**, independiente de quién coloque el instrumental quirúrgico. En caso de que se presente un segundo o más procedimientos de Cirugía mínimamente invasiva dentro del que se esté realizando, se reconocerá el 12% de lo facturado por el Hospital por el procedimiento adicional. Si la cirugía adicional es mediante técnica abierta se reconocerá el 50% de los honorarios del especialista facturados por el hospital.
- Los procedimientos de Histeroscopias se pagarán a una tarifa de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$250.000)** sin importar el tipo de procedimiento, ya que el Histeroscopio es propiedad del contratista
- El valor de la hora del servicio de urgencias y salas es de **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M. CTE (\$61.800,00).**

CIRUGIA PEDIATRICA:

- Valor hora por disponibilidad (24 horas): **QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$15.555,00).**

APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y AL PROCESO DE CALIDAD:

- Valor hora: **TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$30.900,00)**, máximo 48 horas por mes.

Es de resaltar que las tarifas a cobrar por el contratista en el presente contrato, son de acuerdo a lo pactado entre el Hospital Susana López de Valencia E.S.E y las EPS u otras entidades durante la vigencia 2015.



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



	Es de aclarar que las horas proyectadas para atender los servicios asistenciales no podrán ser utilizada para situaciones administrativas, capacitaciones, reuniones entre otras, so pena de no ser reconocidas.
Término:	La duración del Contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única
Forma de Pago:	El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en cuatro (4) cuotas mensuales vencidas previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas tributaria y luego de la certificación por parte de los supervisores asignados <u>y todos aquellos que se exijan conforme al trámite de cuentas de la institución que evidencien a cabalidad el efectivo cumplimiento de cada una de las actividades pactadas contractualmente.</u> EL HOSPITAL se reserva el derecho de descontar del valor facturado por EL CONTRATISTA, el valor correspondiente a las horas o a las actividades en relación con las cuales no exista el debido soporte de prestación efectiva del servicio. EL HOSPITAL se reserva el derecho de descontar del valor facturado por EL CONTRATISTA el valor correspondiente a las glosas realizadas por los Aseguradores, que con posterioridad a la respectiva Auditoría conjunta y en concordancia con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud queden en firme y cuya razón de aceptación se encuentre en relación directa con el servicio prestado por el contratista.
Dependencia Solicitante:	SUBDIRECCION CIENTIFICA
Lugar de ejecución:	Hospital Susana López de Valencia Calle 15 No. 17A - 196 municipio de Popayán.
Supervisión del contrato	Esta Actividad estará a cargo de la Dra. Liliana Guerrero Camayo Subdirectora Administrativa para los aspectos administrativos y financieros del contrato y el Dr. Fernando Vallejos Subdirector Científico para la parte técnica asistencial o quienes hagan sus veces
Funciones del supervisor:	Las contempladas en la ley, en el Acuerdo 008 de Mayo 29 de 2014, en la resolución 696 del 27 de junio de 2014 y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos.
Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de incumplimiento del contratista y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De acuerdo

12

16



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



	a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.
Cláusulas Excepcionales	El HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y caducidad de acuerdo al artículo 18 de la ley 80 de 1993.
Multas	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, el HOSPITAL podrá imponerle multas sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20) por ciento del valor del contrato. El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que el HOSPITAL le adeude a EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.
Garantías	<p>El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiriera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos. 2) Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Medica para clínicas y similares en favor del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. que proteja al hospital por los perjuicios causados por el contratista a terceros y derivados de la ejecución del presente contrato, por un valor equivalente a CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. De ocurrir algún siniestro el contratista se compromete a restaurar el valor de la póliza. 3) Póliza para el pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales. El contratista amparará el pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal que emplee para la ejecución del presente contrato, mediante la constitución de una póliza cuyo valor asegurado será igual al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Indemnidad	El CONTRATISTA deberá mantener al HOSPITAL a sus representantes y



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



	asesores indemnnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se encargue o pueda entablarse contra el HOSPITAL por causa u omisión del CONTRATISTA, en relación con el objeto del presente contrato.	
Autonomía del Contratista	Cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E.	
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL:		
El presente contrato afecta la Disponibilidad Presupuestal No. 485 del 31 de Julio del 2015, con Acuerdo: 1020200301. Recurso: 03, Concepto: Remuneración por Servicios Técnicos OP, del presupuesto del Hospital Susana López Valencia E.S.E., vigencia 2015. Se anexa la disponibilidad presupuestal al presente contrato junto con el Certificado de Registro Presupuestal.		
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:		
Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes	
Impuestos y gastos	El CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.	
Liquidación	El presente contrato se liquidará por parte del HOSPITAL dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes.	
Selección Objetiva	Se deja constancia que para la celebración del presente contrato, se realizó el procedimiento de selección fijado en el acuerdo 008 de 2014, Estatuto de contratación, se hizo el análisis de conveniencia y oportunidad, estudios de mercado, se invitó a ofertar directamente al Sindicato "SINDESCA", que revisado sus documentos se consideró favorable por lo que el Gerente realizó el presente contrato.	
Documentos	Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato la oferta presentada por el CONTRATISTA, en cuanto fue aceptada por el HOSPITAL, los contratos adicionales si hay lugar a ellos, actas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo.	
Ciudad y fecha	Firmado en Popayán el 01 de Agosto de 2015	
CONTRATISTA	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	GERENTE
 HENRY FERNANDO PASTAS BUSTOS	El Doctor HENRY FERNANDO PASTAS BUSTOS declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente al HOSPITAL y frente a terceros.	 JHON ALEXANDER REALPE CERÓN

Proyecto: John Eduar Noguera Urbano / Jefe Oficina Jurídica

NRC No. 1223

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A - 196 LA LADERA, TEL: 8211711 - 8309700
TELEFAX: 8381351 PÁGINA: WWW.HOSPITALSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA - COLOMBIA

VIGILADO Supersalud